

RESOLUCION - SG - N° 258/2026

Monte Vera, 1 de julio de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 8793/26 de fecha 16/12/25, por el Sr. Ruscitti Nicolas Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RUSCITTI NICOLAS ALFREDO, rubros “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P.”, “Servicios de expendio de bebidas en bares” y “Servicios de salones de juegos” ha presentado toda la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 301, 304, 305, 311, 314, 315 y 316.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Ruscitti Nicolas Alfredo”, CUIT N° 20-31813331-0, Expte. DReI N° R-092, con los rubros: “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P.” y “Servicios de expendio de bebidas en bares”; con domicilio en calle Dr. Puccio 6192 de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 01/07/2031.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.